

INFORME REFERIDO A LA IDONEIDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA PLATAFORMA FEMAR PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS EN LOS CENTROS DE MENORES "SANTA TERESA DE JESÚS" DE MARCHENA Y "SAN JUAN DE ÁVILA" DE CARMONA.

La Plataforma Femar S.L. presenta oferta incurso en presunción de anormalidad o desproporción referida al Expediente: *SUM-02/22 CONTR 2022-273662* de suministro de productos alimenticios para los Centros de Menores "Santa Teresa de Jesús" de Marchena y "San Juan de Ávila" de Carmona, concretamente en el Lote n.º 2 "Congelados", donde se aprecia una baja por debajo del importe admitido, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la contratación de suministro mediante procedimiento abierto.

La mencionada empresa presenta informe de alegaciones el pasado 29/06/2022, tras ser requerida por el Departamento de Contratación de la Delegación de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Analizada la justificación presentada por la empresa y atendiendo a lo expuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podemos manifestar que:

El licitador fundamenta que puede presentar una oferta más baja justificada de forma general en:

- La reducción de costes por implantación de la empresa en la zona, y aprovechamiento de las rutas de distribución. La empresa desarrolla su actividad en todo el territorio nacional, pero su domicilio social e instalaciones están en Sevilla, lugar que utilizaría como base de distribución de los productos.
- La reducción de costes por implantación de la empresa en el sector, al prescindir de intermediarios. El hecho de ser una empresa distribuidora le permite rebajar los costes de explotación de los servicios de suministros, al prescindir de intermediarios en la adquisición de los productos a vender.
- La reducción de costes por un elevado volumen de ventas, así como de compras, directamente a fábricas. Este aspecto le permite adquirir los productos a precios competitivos.



- Reducción de costes por especialización, ya que del total de la cifra de negocio de la empresa, más del a mitad lo constituyen ventas a Administraciones Públicas, en productos similares a los del objeto del contrato.
- Reducción de costes por descuentos asociados al pago al contado, gracias a la solvente situación financiera de la empresa.

En el caso de producirse alguna incidencia en la entrega de pedidos, la empresa acredita adecuadamente su capacidad de respuesta rápida para solucionar las incidencias que se pudieran producir, ya que dispone de acuerdos comerciales con empresas de adecuada capacidad y solvencia que se encuentran en el entorno inmediato de los centros de destino.

La empresa justifica los costes de transporte fundamentando el abaratamientos de los mismos, tanto en la reducción de viajes al disponer de un almacén de apoyo en Carmona, así como la multitud de lugares de distribución en la provincia (50), que crean un entramado de distribución en la misma aprovechable para el abaratamiento de viajes y por tanto de costes.

El informe se encuentra bien fundamentado y denota una adecuada "Know-How", con relación a su trabajo con diferentes Administraciones Públicas.

La empresa acredita adecuadamente que la relación de empresas y organismos a los que suministra, tanto en el área privada como en la pública, avalan una trayectoria de continuidad en el servicio ofertado con suficiente capacidad de gestión.

La empresa ha acreditado tener suficiente solvencia económica y financiera, y el margen comercial del 24,55% parece razonable, y está en la línea actual de muchas empresas con bajos márgenes de beneficio con el objetivo de aumentar las ventas y consolidarse en el mercado, más en el caso que nos ocupa donde el pago está garantizado.



Por tanto, de la lectura del informe presentado por la empresa podemos concluir que se encuentran adecuadamente argumentadas todas las alegaciones y que las medidas adoptadas y la justificación de la oferta se ajustan a lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y no pone en riesgo el procedimiento de ejecución del contrato y que se mantendrá inalterable en el tiempo.

Carmona, 27 de septiembre de 2022.



Fdo.: Francisco Javier González Sánchez
Director del CPM "Santa Teresa de Jesús"



Fdo.: Pedro Santervás Grillo
Director del CAI "San Juan de Ávila"